

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, MONTAJE, DECORACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE NECESARIOS PARA EL STAND AGRUPADO DE EMPRESAS ASTURIANAS EN EL SALON GOURMET DE MADRID, (Madrid del 30 de marzo al 2 de abril de 2020) EXPTE: C/35/2019)

• NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex), ha previsto la participación en la Feria Internacional del Salón gourmet Madrid 2020 con un Stand agrupado para las empresas asturianas con el fin de facilitarles la promoción de sus productos en la exposición así como la participación en el área/zona de exposición institucional para la promoción y divulgación de los productos del sector industrial agroalimentario fuera de Asturias, utilizando la marca “Alimentos del Paraíso Natural”

• INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para ello, la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex), considera necesario proceder a la contratación del servicio de diseño, montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje necesarios para el stand agrupado del Salón Gourmet dado que no dispone de los medios materiales, ni personales precisos y adecuados para la realización de su objeto.

• OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de los servicios de diseño, montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje necesarios para el stand agrupado de empresas asturianas en el stand institucional de Asturias en Salón Gourmet de Madrid.

• CPV

79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos

• LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAN DE TRABAJO

Los trabajos se desarrollarán en las instalaciones del adjudicatario y el resultado/documentación de los mismos serán entregados en (IFEMA, Avda. Partenón, 5. 28042 Madrid).

• DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 4 meses

• TIPO DE PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

- **TIPO DE TRAMITACIÓN**

Ordinario

- **PRÓRROGA**

No

- **PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Tal y como se muestra en el cuadro, el presupuesto base se fija en la cantidad de 98.000 €, con cargo a una partida presupuestaria 2020.

Valor estimado de la licitación: **98.000 €**

El presupuesto base de la licitación es de 98.000 €

Importe de IVA: 20.580€

Presupuesto total de licitación IVA Incluido: 118.580 €

Valoración económica	98.000
Total (sin IVA)	98.000
Importe IVA	20.580€
Total (con 21% de IVA)	118.580€

La determinación del precio del contrato se ha realizado a tanta alzada, considerando los siguientes factores:

- Tareas a realizar y recursos necesarios
- Perfiles de los recursos para la realización del trabajo
- Nivel y complejidad de los servicios exigidos
- Disponibilidad para desplazamientos nacionales de operarios
- Calidad del contrato
- Duración del contrato
- Tablas salariales del último convenio suscrito del convenio colectivo de carpintería, ebanistería y varios de Asturias publicado en el BOPA de 23 de noviembre de 2013, modificándose en el BOPA de 29 de octubre de 2014 y con el último calendario laboral publicado en el BOPA de 9 de enero de 2018.

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

La estructura del coste del contrato es la siguiente:

Costes directos	76.325 €
Costes indirectos	8.400 €
Gastos generales	8.325 €
Beneficio industrial	4.950
Total (sin IVA)	98.000
Importe IVA	20.580
Total (con 21% de IVA)	118.580

Para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2020 de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex).

• CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del contrato se evaluarán conforme a los criterios de valoración y ponderación que se recogen a continuación, adjudicándose al ofertante que en conjunto haga la proposición en base a la mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta el valor técnico de la proposición y la oferta económica.

Criterios	Puntuación
Criterios subjetivos evaluables mediante la aplicación de juicios de valor	50 puntos
Criterios económicos	50 puntos

Criterios subjetivos evaluables mediante la aplicación de juicios de valor

- Se valorará la propuesta técnica con un máximo de 50 puntos
- Los criterios cualitativos que servirán de base para la adjudicación del contrato se evaluarán conforme a los criterios de valoración y ponderación que se recogen a continuación:

Criterios subjetivos evaluables mediante la aplicación de juicios de valor

Se valorará la propuesta técnica con un máximo de 50 puntos a los siguientes aspectos

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. Diseño del stand con los elementos más representativos: hasta 20 puntos.

Se valorarán las propuestas que mejor reflejen las consideraciones reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas: Atendiendo a que sea un stand abierto atractivo y luminosos, con originalidad de diseño visual, valorando con mayor puntuación soportes y elementos de diseño novedoso, módulos retroiluminados, estructura trust, iluminación, espacios audiovisuales u otros elementos que den una imagen tecnológica innovadora y moderna.

Método de valoración Diseño y creatividad del stand, así como la funcionalidad del mismo, se puntúa de 0 a 20 puntos en base a la respuesta obtenida de la observación de la oferta:

- La oferta es óptima, presenta un stand con diseño original e innovador siendo el que mejor refleje lo requerido en el pliego de condiciones técnicas entre las ofertas presentadas. Incluye soportes, estructuras y trust de gran atractivo visual. La propuesta contiene elementos audiovisuales y tecnológicos que destacan por lo novedoso, por la calidad de los elementos o por el efecto de imagen obtenido. Se considera la mejor oferta por encima del resto de las propuestas: 20 puntos
- La oferta es aceptable, recoge en parte lo requerido en cuanto a pautas establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas. Si bien no destaca especialmente en los aspectos tales como tecnología, innovación y originalidad. Tampoco son destacable iluminación y medios audiovisuales. Se considera una oferta poco diferenciada: 10 puntos
- La oferta presenta las características mínimas requeridas, si bien el diseño y el conjunto de soportes y estructuras se consideran adecuados para el stand. No se consigue el impacto visual deseado, ni destaca el lenguaje expositivo o no se ajusta debidamente a los requisitos de imagen requeridos en el pliego de condiciones técnicas: 5 puntos.
- La oferta propone un proyecto insuficientemente desarrollado o el tratamiento de la imagen que se desea transmitir es desajustado y/o erróneo en cuanto a los conceptos de diseño, soportes e imagen del pliego de condiciones técnicas: 0 puntos.

2. Propuesta de decoración interiorismo y mobiliario: hasta 20 puntos.

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

Se valorará la funcionalidad, integración del mobiliario con la imagen general del stand. Valorándose propuestas de elementos o piezas singulares decorativas; el enfoque de imagen debe de ser tecnológico, vanguardista e innovador.

Método de valoración: Propuesta de decoración, interiorismo y mobiliario, se puntúa de 0 a 20 puntos, en base a la respuesta obtenida de la observación de la oferta:

- La oferta presenta un trabajo esmerado de decoración e interiorismo. La integración del mobiliario en el stand está en armonía con la imagen general, la línea del mobiliario es buena, con calidad y moderna. Se propone algún elemento singular en el decorado o en la construcción. La decoración es esmerada por un buen tratamiento de vitrinas, peanas, módulos retroiluminados y puntos de información. Es la oferta global más armoniosa y/o novedosa en este aspecto: 20 puntos.
- La oferta es aceptable, con tratamiento en la decoración o el interiorismo, sin embargo, no destaca especialmente por la originalidad o la calidad. El mobiliario es correcto sin que sea destacable. En conjunto este aspecto no está suficientemente conseguido en la propuesta: 10 puntos.
- La oferta trata este aspecto de forma claramente insuficiente, o no se ha presentado con suficiente detalle para que pueda ser valorada adecuadamente: 0 puntos.

3 Propuesta de actividades para el stand institucional: hasta 10 puntos.

Se valorará un plan de actividades a desarrollar en el stand institucional para promocionar los productos de las empresas expositoras así como los productos catalogados bajo el paraguas de “Alimentos del Paraíso”, valorándose un plan de trabajo de promoción creativo y que haga del maridaje de los productos asturianos el eje principal en la elaboración de los platos así como en su presentación

Método de valoración: Propuesta de actividades para el stand institucional, se puntúa de 0 a 10 puntos, en base a la respuesta obtenida de la observación de la oferta.

- La oferta plantea la mejor alternativa, el plan de trabajo a desarrollar presenta todos los elementos de las actividades a realizar detallados, asegurando no solo la correcta

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

ejecución de las actividades previstas, sino que aporta mejoras que darán calidad a las actividades desarrolladas. 10 puntos

- La oferta es aceptable pero con un planteamiento genérico de actividades y con escaso detalle de las actividades a desarrollar. 5 puntos
- La oferta propone un plan de actividades insuficientemente desarrolladas sin apenas planificación. 0 puntos

Criterios económicos

La valoración de la proposición económica se realizará según la siguiente fórmula:

$$P_{final} = \text{Peso criterio} * \frac{P_m}{P_O}$$

Donde:

P_m, es el precio sin IVA de la oferta más baja admitida.

P_O, es el precio sin IVA de la oferta a valorar.

Peso criterio, es el peso del criterio indicado en la tabla de criterios de valoración (70 puntos).

P_{final}, es la puntuación final.

• **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La propuesta debe de ir acompañada de una memoria descriptiva que incluya la cantidad, unidades o elementos incluidos en el proyecto junto con su descripción y calidades.

La propuesta debe de ir acompañada con los planos de planta y alzados en el imagen 3D a color.

La propuesta habrá de llevar también una programación de las actividades de promoción que se realizaran durante los tres primeros días de la feria con al menos dos actividades de mañana y una de tarde con el objetivo de promocionar los productos asturianos expuestos en la feria

• **JUSTIFICACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**

- **Medios personales**

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

Mínimo 1 persona con al menos 10 años de experiencia en trabajos similares, en dirección de proyectos de arquitectura efímera. Indicar nombre y apellidos – posición en el proyecto y tipo de trabajo a realizar. Se deberá aportar *curriculum vitae* de los participantes en el proyecto.

El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales con las características indicadas es proporcional a las características de la ejecución del mismo y las exigencias previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

- **Medios materiales:**

Disposición de oficina en Asturias durante el tiempo de realización de los trabajos y que en ella se localizará, como centro de trabajo para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.

El compromiso de adscribir a la ejecución del contrato la disposición de una oficina en Asturias como centro de trabajo se debe a la necesidad de realizar seguimiento del servicio atendiendo a las necesidades del objeto del contrato cuya manera más óptima de realización es disponiendo de un centro de trabajo en la misma Comunidad Autónoma.

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

- **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Una relación de los cinco (5) principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación;

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se tomará como criterio de correspondencia la pertenencia de las actividades desarrolladas al 79950000-8- Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en servicios de igual o similar naturaleza técnica a los que son objeto de la presente licitación durante el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años será la mitad del valor estimado del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el medio a que se refiere la letra b) del artículo 90 de la LCSP. Concretamente, deberá tener el siguiente personal técnico integrado en la empresa:

- Una persona con experiencia en al menos tres proyectos igual o similar al del objeto de este contrato.
- Su acreditación se realizará mediante una declaración del empresario, en la que conste la descripción de dichos proyectos.

• CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Estabilidad del empleo: Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar que un 10 % de la plantilla de la empresa es indefinida. Este requisito se acreditará con una declaración responsable del adjudicatario del servicio.
- El adjudicatario deberá cumplir, al menos, las condiciones salariales respecto de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato, conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación. Esta condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del contrato. Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base en un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido. La exigencia de esta condición se entiende que no sólo no limita la competencia, sino que, por el contrario, garantiza el principio de igualdad,

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

ya que la ausencia de un mínimo convencional produciría una alteración de las condiciones de la adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones.

• PENALIDADES

1.-Por ejecución defectuosa del objeto del contrato, entendiéndose incluidos en el mismo los siguientes supuestos:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación
- Incumplimiento de adscripción de medios
- Incumplimiento de condiciones especiales de ejecución del contrato

En estos supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la imposición de las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto de contrato.

Por incumplimiento del plazo de ejecución

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimidación previa por parte de la Sociedad.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales fijados en el cronograma de trabajo o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Sociedad podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

Por incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215 de la LCSP, se impondrá una penalidad de un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso será un 10% o un 20%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Asimismo el incumplimiento de la obligación del contratista de remitir al órgano de contratación la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación y el justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación regulada en el artículo 217 supondrá la imposición de una penalidad de 100 euros por cada día de incumplimiento.

MEMORIA - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO ABIERTO

- **FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará, previa presentación de factura detallada expedida de forma legal y conformada por la Dirección General de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex), acompañada de validación técnica favorable, mediante transferencia bancaria a la cuenta debidamente indicada por el adjudicatario al efecto al firmar el contrato a la finalización de la Feria.

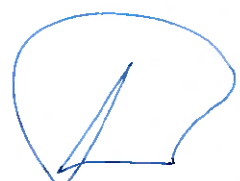
- **RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Juana Gonzalez de Cabo

En Llanera a 18 de noviembre de 2019



Juana Gonzalez de Cabo
Responsable técnico



Mª Ángeles Álvarez López
Visto bueno Asesora Jurídica



Mª Esther Fernandez Cienfuegos
Disponibilidad de crédito para la ejecución
del gasto – Visto bueno Responsable
Administración